

## ACUERDO N° 110/2011

En sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación; y

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, mediante Decreto Exento N°444, con fecha 21 de abril de 2005, siendo inscrito en el Registro correspondiente con N°338.
- 2) Que la institución inició sus actividades académicas en 2005, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, impartiendo la carrera de Administración de Empresas, con menciones en Comercio Exterior y Gestión de Negocios, en jornada diurna y vespertina. Posteriormente, en 2008, dicho Ministerio autorizó al Centro a impartir la carrera de Prevención de Riesgos, también en ambas jornadas.
- 3) Que, según lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, el Centro de Formación Técnica fue adscrito al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación, con fecha 17 de noviembre de 2008.
- 4) Que, mediante Carta N°055/2009 de fecha 30 de marzo de 2009, el Consejo Superior de Educación informó al Centro acerca de la visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 16 y 17 de abril de 2009.
- 5) Que los días 16 y 17 de abril de 2009 tuvo lugar la primera visita de verificación del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven contemplada dentro del proceso de licenciamiento ante el Consejo, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 6) Que, mediante Carta N°191/2009, de fecha 4 de junio de 2009, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 8 de junio de 2009.
- 7) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe considerando toda la documentación que disponía acerca del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, el informe de pares evaluadores que realizaron la visita, las observaciones que efectuó la institución a dicho informe y la respuesta de la comisión a ellas.
- 8) Que, en sesión de 18 de junio de 2009, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°038/2009, sobre Informe de Estado de Avance, en el que se constataron los aspectos de mayor y menor desarrollo que exhibía el Centro de Formación Técnica.  
En dicho acuerdo, el Consejo señaló como aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional del Centro, los siguientes: la entrega de información clara sobre sus propósitos institucionales, programas académicos, requisitos de ingreso y postulación, valores de arancel y becas; la integridad demostrada en su tarea de cumplir con sus propósitos y en entregar, en forma oportuna y veraz, toda la información requerida por el Consejo; la existencia de una misión y propósitos que reflejaban fielmente el sello del Centro; el compromiso y competencias demostradas por el cuerpo directivo; la realización de procesos de autoevaluación sistemáticos y participativos; el consistente avance en la implementación del modelo educativo de formación por competencias; el desarrollo de una variedad de acciones de asistencia y refuerzo para los estudiantes y la existencia de una Unidad de Acompañamiento Académico la que, mediante seguimientos a alumnos que desertaban, había logrado reducir la tasa de deserción institucional.

A la vez, el Consejo consideró que el Centro debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: la ausencia de avances en la definición de una planificación estratégica para el período 2010-2014; la carencia de estudios orientados a detectar las causas del fenómeno de deserción; la falta de regulación de los procesos de práctica de los alumnos de la carrera de Prevención de Riesgos, mediante una política explícita; la alta rotación del cuerpo académico; la ausencia de mecanismos orientados a evaluar los perfiles de egreso; el carácter básico y poco eficiente del sistema de registro curricular; la ausencia de vínculos con el sector productivo; la existencia de una biblioteca que no cumplía con las condiciones mínimas de funcionamiento, y las dificultades de la institución para captar y retener alumnos, lo que afectaba la generación de ingresos por concepto de matrículas y aranceles, poniendo en riesgo su viabilidad financiera y tornándolo dependiente de las becas provenientes de la Fundación Esperanza Joven.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso ocho acciones que debían ser respondidas, a más tardar, el 26 de octubre de 2009. Estas acciones fueron:

- a) *“Realizar un proceso de planificación estratégica para el período 2010-2014, incorporando elementos de control e indicadores que le permitan tener claridad permanente del nivel de implementación. Este plan deberá contemplar metas, fechas, responsables, indicadores de logro y personal responsable.*

*Asimismo, en la definición de los aspectos prioritarios que deberán abordarse en este plan, la institución deberá considerar, entre otros aspectos, las siguientes debilidades: posicionamiento institucional, capacitación, retención y vinculación con el mundo productivo del cuerpo docente, mejoramiento de la calidad del servicio, especialmente de la biblioteca, y evaluación y pertinencia de los perfiles de egreso de las carreras.*

- b) *Indagar y analizar las causas de la alta rotación docente, estableciendo medidas de corto plazo que permitan contar con una mayor permanencia de los mismos y, de esta forma, asegurar el correcto funcionamiento del modelo educativo.*
- c) *Desarrollar un mecanismo tendiente a evaluar en forma permanente los perfiles de egreso, con el propósito de verificar si los egresados logran desarrollar las competencias esperadas y si éstas son coherentes con las necesidades de mercado.*
- d) *Diseñar una estrategia que permita establecer mayores vínculos con el sector productivo, a fin de que la institución cuente con información sobre los requerimientos de este sector para la actualización de los planes y programas de estudio y los perfiles de egreso y cuente con una oferta más amplia de empresas e instituciones para que los alumnos realicen salidas a terreno y ofrezca mejores conexiones de salida a los egresados .*
- e) *Elaborar un plan de mejoramiento del sistema de registro curricular, de manera de asegurar un acceso expedito a la información, la que deberá encontrarse permanentemente actualizada y debidamente respaldada. Este plan deberá contemplar objetivos, acciones, metas, etapas, indicadores de logro y personal responsable.*
- f) *Regular el proceso de práctica profesional de los alumnos de la carrera de Prevención de Riesgos, de manera que sea coherente con las definiciones efectuadas para las otras carreras.*
- g) *Elaborar un diagnóstico de los recursos de biblioteca que requiere cada uno de los módulos contemplados en los planes y programas de estudio, definiendo un plan de corto plazo para su desarrollo, que incluya objetivos, actividades, etapas de implementación, responsables, montos e indicadores. Asimismo, este plan deberá definir un mecanismo que permita detectar las necesidades bibliográficas futuras y regule las adquisiciones, y contemplar, además, acciones orientadas a fortalecer la infraestructura y el recurso humano encargado de ofrecer este servicio.*

*Por su parte, dada la urgencia de de fortalecer los recursos bibliotecarios, será necesario que la institución adopte medidas provisionales para mejorar este servicio, tales como establecer convenios de préstamo interbibliotecario con otras instituciones.*

- h) Elaborar un plan de administración financiera realista, que contemple una planificación en relación con los ingresos reales de la institución, en un horizonte de mediano y largo plazo, resolviendo la forma en que se contabilizan las becas provenientes de la Fundación Esperanza Joven; aclarando el compromiso financiero de esta Fundación con el centro de formación técnica y considerando un análisis de las causas de deserción de los alumnos y de la oferta de otros centros de similares características”.*
- 9) Que el Acuerdo N°038/2009 fue notificado a la institución con fecha 23 de julio de 2009, mediante Oficio N°197/2009.
- 10) Que, con fecha 26 de octubre de 2009, el Centro presentó su informe de repuesta a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N°038/2009.
- 11) Que, en sesión de 26 noviembre de 2009, el Consejo Nacional de Educación- sucesor legal del Consejo Superior de Educación- analizó las respuestas de la institución a las acciones dispuestas por Acuerdo N°038/2009 y, mediante Oficio N°147/2009 de 28 de diciembre de 2009, le comunicó su evaluación.

En esa sesión, este organismo decidió calificar como cumplidas las acciones d) y e), y no cumplidas las acciones a), b), c), f), g) y h), transmitiendo observaciones que debían ser atendidas, a más tardar, el 31 de marzo de 2010.

Las observaciones del Consejo a las acciones señaladas fueron las siguientes:

- a) En relación con la acción a), que dispuso definir un plan estratégico, la institución describió las bases metodológicas que sustentarían su elaboración y presentó evidencias respecto de los avances alcanzados a la fecha; sin embargo, no presentó el plan, señalando que su elaboración finalizaría en diciembre de 2009.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la institución remitir al Consejo la versión definitiva del plan estratégico, el que debía estructurarse sobre la base de acciones, metas, fechas, indicadores de logro y personal responsable, y abordar los principales aspectos que fueron considerados deficitarios tras la visita de verificación: posicionamiento institucional, capacitación, retención y vinculación con el mundo productivo del cuerpo docente, mejoramiento de la calidad del servicio, especialmente de la biblioteca, y evaluación de los perfiles de egreso.

Asimismo, el plan debía contemplar las iniciativas que surgieron como respuesta al resto de las acciones dispuestas por el Consejo, como, por ejemplo, las estrategias orientadas a enfrentar el fenómeno de alta rotación docente y las acciones referidas al mejoramiento del servicio bibliotecario, entre otras.

- b) En relación con la acción b), referida a indagar y analizar las causas de la rotación docente, el Centro no describió a cabalidad la metodología utilizada para identificar las causas de este fenómeno, razón por la cual no fue posible formarse un juicio acerca de la validez de dicho diagnóstico.

A la vez, se observó que algunas causas identificadas por el Centro no tenían su correlato en una estrategia específica, como eran los bajos honorarios, la contratación de docentes por jornada hora y las falencias detectadas en los procesos de selección.

- c) En relación con la acción c), relacionada con la evaluación de los perfiles de egreso, la institución presentó una resolución del Directorio en la que se indica que dicho proceso estaría compuesto de dos fases -empresas y seguimiento a egresados-; sin embargo, no se definieron en detalle los aspectos metodológicos asociados a la segunda fase.

A la vez, el procedimiento y metodología para la revisión de los planes de estudios de las carreras vigentes, asociado a la fase “empresas”, solamente, aludía a la carrera de Administración de Empresas, por lo que no era claro si también sería válido para la actualización de los perfiles y planes de estudio de la carrera de Prevención de Riesgos.

d) En relación con la acción f), referida a regular el proceso de práctica de los alumnos de la carrera de Prevención de Riesgos, la institución presentó un reglamento que, en términos generales, regulaba satisfactoriamente los distintos aspectos referidos a dicho proceso. Con todo, ni en la malla curricular ni en los respectivos planes y programas de estudios de la carrera se consignaba la realización de la práctica laboral y los requisitos bajo los cuales debía efectuarse. En virtud de ello, se solicitó a la institución consignar, en la malla curricular, el módulo correspondiente a la práctica laboral, a fin de ofrecer a los alumnos, actuales y potenciales, información clara respecto de los requisitos que deben cumplir para acceder al título técnico de nivel superior.

Además, el reglamento propuesto sería objeto de análisis jurídico por parte de este Consejo, por lo que la institución debía atender las observaciones que, eventualmente, derivarían de dicha revisión, en forma previa a su aplicación.

e) En relación con la acción g), referida a la elaboración de un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, la respuesta de la institución no describía en detalle los aspectos relacionados con la capacitación del capital humano encargado de ofrecer estos servicios; los mecanismos específicos a través de los cuales se detectarían necesidades bibliográficas futuras, ni tampoco se indicaba cuántos ejemplares se requerirán por cada texto que se esperaba adquirir, a fin de incorporarlos en los presupuestos respectivos.

f) En relación con la acción h), la respuesta de la institución no cumplió con los requerimientos del Consejo, toda vez que resultaba inviable contar con una planificación financiera realista si no se tenía claridad respecto de las acciones que se implementarían en el corto, mediano y largo plazo, las que, necesariamente, debían definirse en el marco de una planificación estratégica.

Asimismo, en relación con los documentos que la institución adjuntó para respaldar su proyección financiera, se efectuaron las siguientes observaciones:

- A excepción de la política de cobranza, el Centro no presentó evidencias respecto de la definición de otras políticas de control financiero, orientadas a respaldar las proyecciones realizadas (por ejemplo, política de pago a proveedores, políticas de valores negociables, políticas de capital de trabajo, entre otras).
- El compromiso de respaldo financiero de la Fundación Esperanza Joven no se pronunciaba sobre montos específicos o máximos a ceder al Centro de Formación Técnica en el corto, mediano y largo plazo.
- El procedimiento a través del cual se contabilizaba el traspaso de fondos por becas de parte de la Fundación Esperanza Joven al Centro, no indicaba el número exacto de aranceles a subsidiar año a año.

En virtud de ello, y sobre la base del plan estratégico realizado para el período 2010-2014, se solicitó al Centro reelaborar su planificación financiera para el mediano y largo plazo, de manera de respaldar a cabalidad dicho plan; presentar avances en la definición de políticas de control financiero y subsanar el resto de las observaciones derivadas de la respuesta a esta acción.

- 12) Que, mediante carta recibida el 1 de febrero de 2010, la institución informó a este Consejo del nombramiento de un nuevo Director Académico.
- 13) Que, con fecha 1 de abril de 2010, la institución presentó su informe de respuesta a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N°038/2009, para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficio N°147/2009.
- 14) Que, por correo electrónico de 17 de mayo de 2010, la Rectora del Centro informó que, a partir del vencimiento del período de su mandato -el 31 de mayo de ese año- actuaría como Rector interino, hasta la designación de un nuevo Rector titular, el Director Académico de la institución.
- 15) Que, en sesión de 1 de julio de 2010, el Consejo analizó las respuestas de la institución a las acciones dispuestas por Acuerdo N°038/2009, para las cuales se transmitieron observaciones por

Oficio N°147/2009, y, mediante Oficio N°285/2010, de fecha 7 de julio de 2010, le comunicó su evaluación.

En dicha sesión, este organismo decidió calificar como cumplidas las acciones c) y f) y no cumplidas las acciones a), b), g) y h), transmitiendo observaciones que debían ser atendidas, a más tardar, el día 13 de septiembre de 2010.

Las observaciones del Consejo a las acciones señaladas fueron las siguientes:

- a) En relación con la acción a), que dispuso elaborar un plan estratégico, se destacó el buen nivel técnico de la metodología utilizada por la institución, toda vez que su diseño había considerado una secuencia lógica de etapas, las que permitieron obtener información de base para definir y estructurar su contenido.

Con todo, el Centro no definió acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes al logro de los objetivos y metas propuestas, ni planificó su ejecución. Por ejemplo, para el objetivo *Aumentar progresivamente la captación y retención de alumnos*, señaló que "con la finalidad de mantener vigente nuestro servicio, se requiere de medidas estratégicas conducentes a la captación de matrícula y a la retención de ellas"; sin embargo, no se mencionaron ni planificaron las acciones que implementaría para dar cumplimiento a este objetivo.

Asimismo, las metas e indicadores propuestos debían ser revisados en función de las actividades que se definieran, pues era en torno a éstas que se debían estructurar los distintos elementos que conforman una planificación estratégica, como la definición de metas y actividades, fechas de implementación, indicadores de logro, responsables y recursos asociados.

Finalmente, se solicitó incorporar en el plan las acciones tendientes a mejorar aquellos aspectos que fueron considerados deficitarios en la visita efectuada en 2009, como había sido solicitado por Oficio N°147/2009.

- b) En relación con la acción b), referida a indagar y analizar las causas de la rotación docente, el Centro describió la metodología que utilizó para detectar las causas de este fenómeno, señalando haber incorporado la opinión de los docentes mediante técnicas asociadas al análisis de discurso. Con todo, no se presentaron las conclusiones extraídas de este diagnóstico, en orden a señalar cuáles eran, en definitiva, los factores que motivaban a los profesores a ejercer docencia en el Centro y aquellos que incidían en su decisión de renuncia. En virtud de ello, no fue posible evaluar la efectividad y el impacto que tendrían las medidas propuestas para evitar la rotación docente, pues se desconocían las causas de ésta.

Por lo tanto, se solicitó a la institución presentar las conclusiones extraídas de la consulta efectuada a los docentes en relación con este fenómeno, proponiendo estrategias para frenar la rotación que fuesen concordantes con el diagnóstico realizado.

- c) En relación con la acción g), referida a la elaboración de un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, el Centro subsanó las observaciones transmitidas, en tanto describió el procedimiento mediante el cual se capacitaría al recurso humano encargado de ofrecer estos servicios y la manera en que se detectarían las necesidades bibliográficas futuras. Sin embargo, era necesario aún definir cuántos ejemplares se requerían por cada texto a adquirir, así como también presentar evidencias del avance en la implementación del plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, ya que la carta Gantt presentada junto con la primera respuesta a las acciones, contemplaba el desarrollo de iniciativas entre agosto de 2009 y enero de 2010.

- d) Respecto de la acción h), que dispuso elaborar una planificación financiera realista, si bien la institución definió un conjunto de políticas que le permitirían efectuar un control más exhaustivo de su quehacer en esta materia, presentó una proyección de ingresos y gastos para el período 2010-2014, del cual no era posible colegir los montos asociados a la ejecución del plan.

En consecuencia, se solicitó a la institución efectuar y presentar su planificación financiera considerando los montos involucrados para el desarrollo de las acciones que se definan en el contexto del plan estratégico institucional.

e) Respecto de las acciones c) y f), si bien el Consejo estimó que las respuestas presentadas satisfacían los requerimientos planteados, se requería que el Centro atendiera las siguientes observaciones:

- En relación con la acción c), referida a diseñar un mecanismo orientado a evaluar sistemáticamente los perfiles de egreso, el Centro señaló explícitamente que este procedimiento sería aplicado a todas sus carreras vigentes. Con todo, la metodología asociada a la fase “estudio empresas” continuaba haciendo referencia exclusiva a la carrera de Administración de Empresas.

Finalmente, era recomendable que la institución comenzara a definir estrategias que le permitieran testear el cumplimiento de competencias de nivel intermedio, es decir, aquellas que se esperan desarrollar en el contexto de cada uno de los módulos de formación que las carreras contemplan.

- Respecto de la acción f), referida a regular los aspectos asociados a la práctica de la carrera de Prevención de Riesgos, se solicitó a la institución atender las observaciones derivadas de la revisión de los aspectos jurídicos de este documento.

f) Con motivo de la respuesta a acciones, se detectó que el Centro utilizaba en su logo la denominación *Centro de Formación por Competencias Esperanza Joven*, el que también consignaba en su página web. Dado que esta denominación podía inducir a confusión respecto de la naturaleza de la institución, era necesario ratificar la denominación utilizada en su logo.

- 16) Que, por carta de fecha 15 de septiembre de 2010, el Centro presentó una solicitud para extender el plazo, hasta el 8 de octubre de ese año, para responder las observaciones transmitidas por Oficio N° 285/2010, la que fue acogida mediante Oficio N°398/2010.
- 17) Que, con fecha 21 de septiembre de 2010, la institución comunicó al Consejo la designación de un nuevo Rector titular.
- 18) Que, con fecha 8 de octubre de 2010, el Centro presentó su informe a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N°038/2009, para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficios N°147/2009 y N°285/2010, las que serían evaluadas en el contexto de la segunda visita de verificación al Centro.
- 19) Que, mediante Carta N°585/2010, de 19 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó acerca de la segunda visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 25 y 26 de octubre de 2010, en la cual también se evaluaría el cumplimiento de las acciones a), b), g) y h) dispuestas por Acuerdo N°038/2009 y observadas por Oficios N°147/2009 y 285/2010.
- 20) Que los días 25 y 26 de octubre de 2010 tuvo lugar la segunda visita de verificación del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven contemplada dentro del proceso de licenciamiento, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 21) Que, por Carta N°004/2011, de fecha 4 de enero de 2011, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 13 de enero de 2011.
- 22) Que, en sesión de 6 de enero de 2011, a través del Acuerdo N°002/2011, el Consejo Nacional de Educación estableció los criterios de evaluación conforme los cuales verificará el desarrollo de los proyectos institucionales de los centros de formación técnica sujetos al sistema de licenciamiento.

- 23) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe considerando toda la documentación que disponía acerca del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, el informe de la comisión de pares evaluadores que realizó la visita, las observaciones que efectuó la institución a dicho informe y la respuesta de la comisión a ellas.
- 24) Que, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Educación adoptó el Acuerdo N°05/2011 de Informe de Estado de Avance, en el que se constataron los aspectos de mayor y menor desarrollo que exhibía el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven.

En dicho acuerdo, el Consejo señaló como aspectos destacados del desarrollo del proyecto institucional del Centro, los siguientes: la reformulación de la misión del Centro, que daba cuenta de su carácter y constituía un marco de referencia para la toma de decisiones; la capacidad demostrada por la institución para planificar adecuadamente su quehacer y definir sus proyecciones futuras, al haber elaborado un plan estratégico para el período 2010-2014; la nueva composición del Directorio, instancia a la que se habían incorporado profesionales externos con experiencia en materias vinculadas a la gestión de instituciones de educación superior; la existencia de un programa de acompañamiento a los estudiantes de primer año que presentan mayores índices de desmotivación o riesgo de abandonar la carrera, denominado *Mentoring*; la definición y aplicación de una serie de políticas de administración y control financiero, lo que le había permitido revertir la situación deficitaria observada en el contexto de la visita anterior y la adecuada infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas, en relación con el número actual de alumnos y las proyecciones de matrícula fijadas para el mediano plazo.

A la vez, el Consejo consideró que el Centro de Formación Técnica debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: el escaso avance en la puesta en marcha de las iniciativas que derivaron de las acciones transmitidas por este organismo tras la visita efectuada en 2009; el receso registrado en la implementación de procesos de autoevaluación, toda vez que el último informe había sido emitido en 2008 y elaborado bajo la anterior administración; la falta de eficiencia de la gestión académica, explicada por la insuficiente asignación horaria atribuida a algunos cargos, la multiplicidad de funciones que debía asumir parte del personal y por la falta de calificaciones de algunos miembros para emprender las labores encomendadas; la ausencia de una política de recursos humanos que abordara en forma integral los asuntos relativos a la selección, capacitación y evaluación de su personal docente y administrativo; la inexistencia de mecanismos orientados a evaluar las competencias de entrada de los estudiantes, de un plan de actividades remediales y de instancias tempranas de acercamiento a la realidad laboral; la ausencia de mecanismos orientados a verificar la calidad de las prácticas laborales y constatar si los alumnos logran concretar las competencias indicadas en los perfiles de egreso; la escasa oferta de servicios estudiantiles y la insuficiencia de recursos para la enseñanza.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso siete acciones que debían ser cumplidas, a más tardar, el 6 de junio de 2011. Estas acciones fueron:

- a) *“Generar condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, mediante la elaboración de mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el desempeño de las diferentes instancias del quehacer institucional, definiendo las instancias responsables de su implementación, estableciendo fechas estimativas para su aplicación y análisis de resultados, y velando por lograr una efectiva participación de los distintos estamentos en este proceso. Los procedimientos que la institución defina para estos efectos deberán permitir el seguimiento y evaluación de las metas consideradas en su planificación estratégica.*
- b) *Elaborar una política de recursos humanos que aborde en forma integral asuntos relativos a la selección, capacitación y evaluación de su personal docente y administrativo. Asimismo, esta política deberá considerar aquellas iniciativas definidas por la institución para enfrentar la rotación de profesores.*

*En ese contexto, deberá efectuar un diagnóstico sobre los recursos humanos involucrados en la gestión académica del Centro de Formación Técnica, en relación con sus competencias e idoneidad para efectuar las labores que se les encomienda, su dedicación horaria y la compatibilidad de las funciones que realizan. Sobre la base de la política definida y los resultados obtenidos en el diagnóstico, la institución deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar las brechas detectadas, e informar sobre ellas a este Consejo.*

- c) *Diseñar e implementar un plan de actividades remediales que permita enfrentar y superar las necesidades académicas de los alumnos; el plan deberá formularse sobre un diagnóstico de entrada y, a su vez, recoger evidencias de la progresión de los estudiantes en relación con los problemas identificados en dicho diagnóstico.*
- d) *Consolidar los procesos de supervisión de prácticas laborales, a través de la construcción de instrumentos que permitan verificar, en el transcurso de esta instancia, si los alumnos adquieren las competencias consignadas en los perfiles de egreso de las carreras. Asimismo, será necesario diseñar un mecanismo que permita, en el mediano o largo plazo, ofrecer oportunidades tempranas de acercamiento a la realidad laboral a los estudiantes, a fin de promover y velar por el desarrollo de competencias contempladas en los módulos de las carreras.*
- e) *Presentar evidencias sobre los avances registrados en relación con la implementación del plan de mejoramiento del sistema curricular, acción dispuesta por Acuerdo N°038/2009 y aprobada por el Consejo en sesión de 26 de noviembre de 2009.*
- f) *Efectuar un diagnóstico sobre los servicios que la institución ofrece, considerando la opinión del cuerpo estudiantil. Sobre la base de los resultados de dicho diagnóstico, se deberá elaborar un plan de desarrollo de estos servicios, incorporando las iniciativas que se definan en el marco de su plan estratégico.*
- g) *Elaborar un diagnóstico de los recursos para la enseñanza. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá elaborar un plan de desarrollo de estos recursos, alineando las acciones definidas con las ya contempladas en el marco de la planificación estratégica”.*

Finalmente, mediante el citado Acuerdo, el Consejo comunicó la evaluación de las respuestas presentadas por el Centro de Formación Técnica a las acciones a), b), g) y h) dispuestas por Acuerdo N°038/2009, observadas por Oficios N°147/2009 y 285/2010. Considerando lo informado por la comisión de pares que visitó a la institución y las respuestas presentadas por el Centro, este organismo decidió calificar como cumplidas las acciones a), b) y h), y no cumplida la acción g).

Las observaciones transmitidas por el Consejo a estas acciones fueron las siguientes:

- a) En relación con la acción g), referida a elaborar un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, se detectó que el Centro de Formación Técnica no registraba avances sustantivos en su implementación, en circunstancias que la carta Gantt que guiaba su desarrollo, consideraba su ejecución entre agosto de 2009 y enero de 2010. A lo anterior, se sumaba que el encargado de esta unidad asumía múltiples funciones al interior de la institución, razón por la cual no disponía del tiempo necesario para dar curso a los planes de mejora. Además, como fue informado por los directivos de la institución en la visita de verificación, y tal como se constataba en la planificación estratégica, el Centro contemplaba la confección de un nuevo proyecto de mejoramiento de biblioteca que involucrara sistemas de administración, bibliografía y software, pero no se observaron avances en su elaboración. Por tanto, se solicitó a la institución presentar, nuevamente a consideración del Consejo, un diagnóstico de sus recursos bibliotecarios y el proyecto de mejoramiento de biblioteca contemplado dentro del plan estratégico.
  - b) En relación con las acciones a), b) y h), el Consejo estimó que la respuesta de la institución satisfacía los requerimientos planteados. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la acción b), que solicitó analizar las causas de la rotación docente, se indicó que era necesario incorporar las medidas adoptadas para enfrentar este fenómeno en la política de recursos humanos que la institución debía elaborar.
- 25) Que el Acuerdo N°05/2011 fue notificado a la institución el día 2 de febrero de 2011, mediante Oficio N°041/2011.
- 26) Que, con fecha 29 de marzo de 2011, a través del Oficio N°117/2011, el Consejo informó al Centro de Formación Técnica Esperanza Joven sobre el procedimiento establecido para la resolución de la



autonomía institucional, ocasión en la cual requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional, a más tardar, el 24 de junio.

- 27) Que, por Oficio N°124/2011 de 1 de abril de 2011, el Consejo informó al Centro sobre los nuevos criterios de evaluación conforme los cuales se verificaría el desarrollo de los proyectos institucionales de los centros de formación técnica sujetos al sistema de licenciamiento y que definen, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que in centro de formación técnica debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo, sobre la base de las variables que contempla la ley.

En dicho oficio se indicó que, dado que el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven debía someterse al proceso de pronunciamiento de autonomía o ampliación del período del licenciamiento, y considerando la importancia de este proceso para el futuro de la institución, el Centro podía optar por que dicho pronunciamiento se hiciera sobre la base de los antiguos criterios de evaluación o sobre los nuevos. Para ello, se solicitó al Centro estudiar cuidadosamente los nuevos criterios, y comunicar la decisión institucional a la Secretaría Técnica del Consejo. Mediante carta de 8 de julio de 2011, la institución informó que optaba por los nuevos criterios de evaluación.

- 28) Que, mediante Oficio N°146/2011, de fecha 8 de abril de 2011, el Consejo le comunicó a la institución la realización de una examinación conforme con la modalidad de Revisión de Exámenes, descrita en la Circular N°3/2010 de este organismo.
- 29) Que, por carta de 9 de junio de 2011, el Centro presentó una solicitud para extender, hasta el 17 de junio de ese año, el plazo para responder a las acciones y observaciones dispuestas mediante Acuerdo N°05/2011, la que fue acogida por Oficio N°239/2011.
- 30) Que, el 17 de junio de 2011, la institución presentó su informe de respuesta a las acciones dispuestas por el Consejo mediante Acuerdo N°05/2011 y a las observaciones transmitidas para la acción g), dispuesta por Acuerdo N°038/2009, observada por Oficios N°147/2009 y N°285/2010.
- 31) Que, mediante carta de 23 de junio de 2011, la institución presentó una solicitud para extender, hasta el 4 de julio de 2011, el plazo para remitir el Informe de Análisis Institucional, la que fue acogida mediante Oficio N°268/2011.
- 32) Que, con fecha 8 de julio de 2011, la institución remitió su Informe de Análisis Institucional, solicitado por Oficio N°117/2011.
- 33) Que, mediante Carta N°462/2011, de fecha 22 de agosto de 2011, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Esperanza Joven acerca de la visita de verificación contemplada en el proceso de autonomía de la institución, en la cual también se evaluaría el cumplimiento de las acciones dispuestas por Acuerdo N°05/2011 y la acción g) del Acuerdo N°038/2009, observada por Oficios N°147/2009 y N°285/2010, y mediante Acuerdo N°05/2011.
- 34) Que, los días 8 y 9 de septiembre de 2011, tuvo lugar la visita de verificación que dio inicio al primer ciclo conducente a la autonomía o a la ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 35) Que, mediante Carta N°581/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, se remitió al Centro el informe de la comisión que efectuó la visita de verificación, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 21 de octubre de 2011.
- 36) Que, mediante Oficio N°463/2011, de 25 de octubre de 2011, el Consejo comunicó a la institución los resultados del proceso de examinación selectiva, modalidad Revisión de Exámenes, aplicado a algunas asignaturas de las carreras que el Centro imparte. Dicho proceso consideró la revisión documental de los exámenes finales aplicados en el segundo semestre de 2010; el análisis de aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos y contenidos considerados en los programas de estudio de las asignaturas.

De un total de 219 estudiantes inscritos en los cursos seleccionados, un 86% constituyó el universo a examinar. El porcentaje restante (14%) desertó antes de rendir el examen final. Del grupo factible de examinar, un 97% rindió el examen aplicado, mientras que el 3% faltante no se presentó y obtuvo la nota mínima de calificación.

En general, los resultados obtenidos permitieron concluir que los programas describen adecuadamente sus elementos, a saber: aprendizajes esperados, contenidos, criterios de evaluación, actividades definidas, metodología, perfil de docentes y competencias pedagógicas requeridas. A la vez, los módulos relacionan apropiadamente las capacidades de egreso con los aprendizajes esperados y los contenidos tratados. Estos últimos son pertinentes y se adecúan a las funciones para las cuales debe estar capacitado un técnico de nivel superior en el área de las carreras ofrecidas por el Centro. En concreto, los aprendizajes esperados definen de manera precisa lo que se espera que logren los alumnos, son relevantes para el desarrollo de las competencias requeridas y mantienen una secuencia lógica de desarrollo, organizándose desde los niveles más básicos hasta los más avanzados.

Asimismo, los aprendizajes esperados se conectan coherentemente con los criterios de evaluación correspondientes, con los contenidos descritos, con las actividades definidas, con la selección de estrategias y métodos de aprendizaje y con la definición de los materiales y medios para la ejecución de las clases.

Por su parte, la metodología de enseñanza es adecuada para conseguir los saberes conceptuales y procedimentales necesarios para desarrollar las habilidades analíticas y de aplicación de los contenidos establecidos.

No obstante lo anterior, se detectaron debilidades en los siguientes aspectos:

- Los programas no señalan explícitamente el número de horas ni de sesiones que serán necesarias para tratar cada tema.
- No se describe un sistema formal de evaluaciones para verificar el manejo del conocimiento, la comprensión, la aplicación y el análisis de los temas vistos; sólo se indican criterios de evaluación. Por ejemplo, no se informa el tipo de evaluaciones aplicadas (formativas y sumativas), los instrumentos a utilizar (pruebas escritas, estudios de caso, etc.), ni el contexto de las mismas (sala de clase, trabajo práctico, entre otros).
- La bibliografía se omite en todos los programas de la carrera de Prevención de Riesgos y, en las otras dos, las ediciones propuestas están desactualizadas.

Por otra parte, siete de los diez exámenes aplicados mostraron debilidades como instrumentos de medición. En estos casos, las principales deficiencias identificadas tienen relación con la escasa cobertura de los objetivos y contenidos establecidos en los módulos y con los bajos niveles de dificultad de las preguntas que, en muchos casos, demandan a los alumnos, fundamentalmente, capacidad de memorización, pero una escasa capacidad de análisis o aplicación de conocimientos al trabajo práctico que requieren los egresados de una carrera técnica de nivel superior.

Derivado de lo anterior, la mayoría de los exámenes aplicados no permitió tener claridad acerca de los diferentes niveles de logro alcanzados por los alumnos, pues no midieron adecuadamente el cumplimiento de los aprendizajes esperados. En cambio, los exámenes de tres cursos mostraron ser instrumentos adecuados para evaluar el cumplimiento de objetivos y habilidades prácticas requeridas, así como también, para aplicar el conocimiento adquirido durante el desarrollo del módulo.

En cuanto al rendimiento académico de los estudiantes, los resultados fueron positivos desde un punto de vista cuantitativo. En efecto, del total de alumnos que rindió el examen, un 82% obtuvo una calificación satisfactoria, es decir, igual o superior a 4,0; mientras que un 86% aprobó la asignatura. En particular, nueve de las diez asignaturas revisadas alcanzaron un porcentaje de aprobación satisfactorio en los exámenes (sobre el 50% de aprobación). Sólo un curso (Evaluación y Análisis de Proyectos para la Generación de Empresas) obtuvo un rendimiento deficiente, con 54% de reprobación.

Las notas de presentación a examen de estos cursos tuvieron una variación poco significativa en relación con el promedio de calificaciones obtenido en el examen. Esta diferencia es concordante con el bajo grado de dificultad exigido en gran parte de las evaluaciones; la revisión efectuada

denota la necesidad de diseñar e implementar mecanismos que permitan garantizar adecuados niveles de exigencia en los diversos instrumentos evaluativos que se apliquen a los estudiantes.

Finalmente, se hizo presente a la institución no dio cabal cumplimiento a la obligación de mantener los instrumentos corregidos por un período de dos semestres académicos contados desde su aplicación, normada en la Circular N°3/2010, de 21 de enero de 2010. Lo anterior significó que no fuera factible evaluar el rendimiento de los alumnos en dos de las diez asignaturas seleccionadas para la examinación (Estudios de Mercado y Evaluación del Proceso de Producción y Calidad del Producto o Servicio, ambas pertenecientes a la carrera de Gestión de Negocios)

Mediante Oficio N°463/2011, que comunicó estos resultados, se solicitó a la institución informar, antes del 28 de noviembre de 2011, la manera cómo abordará las debilidades detectadas en este proceso.

- 37) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para centros de formación técnica, los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
- 38) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un documento, considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven y el resto de los antecedentes que se encontraban a su disposición.
- 39) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó, en primer lugar, el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por Acuerdo N°05/2011 y de la acción g) del Acuerdo N°038/2009, decidiendo calificar como no cumplidas las acciones a), c), f) y g) del Acuerdo N°05/2011 y, como cumplidas, las acciones b), d) y e) del mismo acuerdo, y la acción g) del Acuerdo N°038/2009.

Las observaciones que subsisten, tanto para las acciones consideradas cumplidas como para aquellas que no lo están y que la institución debe atender, son las siguientes:

- a) Respecto de la acción a) del Acuerdo N° 05/2011, que dispuso generar condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, la institución informó los criterios que serán evaluados, los responsables de aplicar los instrumentos de recolección de información y las fechas de implementación, adjuntando el instrumento de Autoevaluación Multiestamental y el *Balanced Scorecard*.

En opinión de este Consejo, los mecanismos e instrumentos presentados por la institución son insuficientes para emprender un proceso de autoevaluación; en efecto, este proceso no puede reducirse a la aplicación de una encuesta multiestamental, la realización de un análisis FODA y la implementación de un *Balanced Scorecard* como medio para verificar el cumplimiento del plan estratégico.

Por tanto, el Centro deberá replantear las condiciones bajo las cuales espera emprender estos procesos, mediante el diseño de una batería de instrumentos más amplia, en función de los criterios que adoptará y que tendrá de referencia para evaluar cada una de las áreas de su quehacer. Asimismo deberá definir instancias responsables de su implementación, estableciendo fechas estimativas de aplicación y análisis de resultados, y velando por lograr una efectiva participación de los distintos estamentos, como se solicitó mediante esta acción.

Finalmente, cabe hacer presente al Centro de Formación Técnica la importancia de formalizar una instancia encargada de conducir estos procesos, que cuente con suficiente autonomía del cuerpo directivo, a fin de velar por la objetividad y periodicidad de este tipo de ejercicios.

- b) En relación con la acción c) del Acuerdo N°05/2011, que dispuso diseñar e implementar un plan de actividades remediales, la institución presentó importantes avances, en cuanto definió una serie de instrumentos que permitirán efectuar un diagnóstico acerca de las principales falencias académicas que afectan a los estudiantes que ingresan al Centro. Sin embargo, dada su reciente aplicación, a la fecha de realización de la visita, no se contaba con resultados concretos ni análisis que sirvieran de base para elaborar un diagnóstico, del que derivara un

plan de actividades remediales. En consecuencia, la institución deberá remitir este plan e informar sobre el diagnóstico que sustentará su elaboración.

- c) Respecto de la acción f) del Acuerdo N°05/2011, que solicitó efectuar un diagnóstico y un plan de desarrollo de servicios estudiantiles, el Centro informó haber incorporado a su planificación estratégica una serie de iniciativas en esta materia y señaló contar con distintas instancias para recabar información y efectuar un diagnóstico de los servicios estudiantiles. Si bien la institución demuestra interés y compromiso por aumentar estos servicios, no acogió lo solicitado por el Consejo, en orden a elaborar un diagnóstico y plan de desarrollo de servicios estudiantiles. Así, la ausencia de un diagnóstico que se sustente en información obtenida mediante un proceso de consulta al cuerpo estudiantil explica, en parte, que los servicios que presta no se condigan con las necesidades que ellos manifestaron en visita.

En consecuencia, la institución deberá efectuar un diagnóstico de los servicios estudiantiles, haciendo uso de las diferentes instancias con las que el Centro indica contar para recabar la opinión de los estudiantes en esta materia; sobre la base de este diagnóstico, será preciso elaborar un plan de desarrollo, en concordancia con lo planteado en la planificación estratégica.

- d) En relación con la acción g) del Acuerdo N°05/2011, que dispuso efectuar un diagnóstico y un plan de desarrollo de los recursos para la enseñanza, la institución presentó un diagnóstico planteado en forma amplia, toda vez que corresponde a un inventario de los recursos que el Centro posee. Dado que la institución no utilizó otras fuentes de información -como la opinión de los docentes o análisis sobre el equipamiento utilizado en el sector productivo- no fue posible detectar brechas que pudieran ser abordadas en un plan de desarrollo. A la vez, el diagnóstico tampoco consideró la cantidad de recursos disponibles, a fin de proyectar una adquisición coherente respecto del nivel de matrícula esperado en el corto, mediano y largo plazo.

Por tanto, la institución deberá acoger lo solicitado por el Consejo a través de esta acción, considerando las observaciones antes señaladas. Al respecto, cabe destacar la importancia que adquiere esta acción en el contexto del modelo educativo que implementa el Centro, que demanda contar con recursos, equipamiento y talleres suficientes.

- e) Si bien el Consejo ha calificado como cumplidas las acciones b), d) y e) del Acuerdo N° 05/2011, es preciso que la institución acoja las siguientes observaciones, a fin de mejorar las iniciativas que propone, a saber:

- Respecto de la acción b), el Centro demuestra importantes avances en la definición de una política de recursos humanos, profesionalizando, además, la gestión en algunas áreas y reduciendo las brechas de desempeño detectadas. Con todo, la política elaborada se circunscribe al área académica, por lo que es necesario avanzar en la definición de procedimientos que guíen la selección, contratación y capacitación de los recursos humanos que empleados en otras áreas del quehacer institucional; en efecto, el Centro informó que este trabajo constituye una primera etapa en la revisión de la estructura de cargos y perfiles.

Por su parte, si bien en la visita de verificación se constató la existencia de mecanismos para la selección y contratación docente, es preciso consignarlos en el documento sobre gestión de recursos humanos presentada a este Consejo, así como también las medidas que fueron adoptadas para frenar el fenómeno de rotación docente.

- En relación con la acción d), la institución presentó importantes avances en el diseño y aplicación de instrumentos para la evaluación de las prácticas laborales; sin embargo, aún queda pendiente el diseño de mecanismos que permitan ofrecer, al cuerpo estudiantil, oportunidades tempranas de acercamiento a la realidad laboral, lo que deberá abordarse a través del establecimiento de mayores vínculos con el sector productivo.
- Respecto de la acción e), el Centro presentó los avances en la implementación del sistema de registro curricular, no obstante, es necesario que evalúe la posibilidad de

adquirir, en el mediano plazo, un sistema más funcional a los requerimientos propios de una institución de educación superior.

- f) Respecto de la acción g) dispuesta por Acuerdo N°038/2009, reiterada por Oficios N°147/2009 y 285/2010, y por el Acuerdo N° 05/2011, la institución presentó los avances en la implementación del plan de desarrollo de biblioteca. Si bien se registra que el Centro ha emprendido algunas iniciativas, la ejecución de este plan ha sido lenta. Con todo, este Consejo ha decidido calificar esta acción como cumplida y disponer una nueva acción en esta materia, en orden de desarrollar un plan de recursos bibliotecarios que contemple iniciativas tanto de corto, como de mediano y largo plazo, en concordancia con lo planteado en la planificación estratégica, según se expresa en el numeral 3) de la parte resolutive del presente acuerdo.
- 40) Que, asimismo, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía de la institución o, en su defecto, de la ampliación del período de licenciamiento, concluyendo que el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven muestra algunos aspectos destacados, los que se señalan a continuación:
- a) La institución cuenta con una estructura organizacional acorde con su tamaño y demuestra capacidad para perfeccionarla de acuerdo con nuevos requerimientos. En efecto, el Centro se encuentra elaborando una política de recursos humanos y ha profesionalizado algunos cargos, situación que, probablemente, impactará positivamente en la gestión institucional y la tornará más activa.
- b) El modelo educacional del Centro se encuentra claramente definido, existiendo plena coherencia entre sus lineamientos, el perfil docente y las estrategias metodológicas y evaluativas aplicadas en el proceso de formación.
- c) La institución ha implementado un conjunto de apoyos informáticos que facilitan el seguimiento de los avances formativos y permiten acceder a bases de datos en red. Además, ha desarrollado un sistema similar al Aula Virtual, a fin de apoyar el proceso de enseñanza y potenciar la comunicación entre profesores y alumnos.
- d) El cuerpo docente es idóneo y manifiesta compromiso tanto con la labor que realiza como con la misión y los valores institucionales, siendo estos últimos, el motivo por el cual los profesores deciden permanecer en la institución. Además, se han implementado iniciativas destinadas a mejorar sus condiciones laborales, con el propósito de frenar el fenómeno de rotación docente.
- e) La institución ha efectuado estudios orientados a conocer en profundidad el perfil de ingreso de los alumnos, lo que le permite contar con información necesaria para estructurar el proceso de enseñanza, según los principales componentes y características de dichos perfiles. Asimismo, ha definido instrumentos para caracterizar las conductas de entrada de los estudiantes y, de esta manera, obtener información para la elaboración de planes remediales.
- 41) Que, sin perjuicio de lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprende que el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, en general, presenta diversas falencias que deben ser resueltas, las que tienen relación con las siguientes materias:
- a) Si bien en el proceso de verificación anterior, se observó que la institución contaba con capacidades para definir su quehacer y establecer proyecciones futuras, toda vez que había elaborado un plan estratégico (2010-2014) estructurado sobre la base de una secuencia lógica de etapas, en el actual ciclo de verificación, se observa que la institución no ha logrado un cumplimiento de las metas consignadas en este instrumento -en especial, las referidas al área financiera y recursos bibliográficos- cuestión que impacta en la concreción de su misión y propósitos.

Asimismo, considerando la envergadura del plan estratégico y la multiplicidad de indicadores que contempla, preocupa que la institución no haya aplicado, a la fecha, un mecanismo que permita evaluar las metas que allí se consignan.

- b) La institución es altamente dependiente de los recursos que ingresan vía capacitación y de las becas que la Fundación de la Esperanza Joven otorga a los estudiantes. Si bien el plan estratégico contempla acciones orientadas a diversificar las fuentes de financiamiento, a la fecha, no se observan avances en esta materia.
- c) El Centro continúa sin contar con recursos para la enseñanza y equipamiento suficiente para atender los requerimientos que demanda la formación técnica, en general, y el modelo de formación por competencias, en particular. En efecto, pese a que el modelo pedagógico se encuentra debidamente estructurado, presenta limitaciones en su implementación dada la escasez de recursos educativos.

Por su parte, si bien se valoran las iniciativas emprendidas por la institución, en orden a optimizar la gestión y la dotación de recursos bibliotecarios, ellas han sido insuficientes para mejorar el servicio y fortalecer el fondo bibliográfico. A lo anterior, se suma que el Centro de Formación Técnica no posee un plan desarrollo de estos recursos de largo plazo que, de manera realista y en forma progresiva, le permita conformar una biblioteca cuyos recursos sean suficientes y apoyen en forma efectiva, los procesos de enseñanza que impulsa como institución de educación superior

- d) Aunque el cuerpo académico es idóneo y posee suficiente experiencia para ejercer docencia, la institución no cuenta con una instancia formal que favorezca la interacción entre profesores y su participación en la toma de decisiones orientadas a reforzar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- e) La institución no ha definido, formalmente, mecanismos y procesos orientados a efectuar un seguimiento continuo de los egresados, que le permita obtener y sistematizar información sobre las principales variables de su desempeño laboral.
- f) El proceso de autoevaluación continúa presentando un nivel de desarrollo incipiente, toda vez que los mecanismos definidos para emprender este tipo de ejercicios son aún insuficientes para analizar, en forma acabada, las distintas áreas del quehacer institucional; en tal sentido, el Centro demuestra no contar todavía con suficientes capacidades para autorregularse en un contexto de autonomía institucional.
- g) Si bien el Centro de Formación Técnica mantiene niveles aceptables de vinculación con el sector productivo, el número de instituciones y empresas con las cuales ha celebrado convenios aún es limitado. Pese a que, en 2009, la institución presentó a consideración de este Consejo una estrategia orientada a favorecer estos vínculos, no se observan avances de su puesta en marcha.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.

- 3) Que, en relación con las acciones dispuestas mediante Acuerdo N°05/2011, el Consejo Nacional de Educación estimó que las respuestas a las acciones b), d) y e) cumplen satisfactoriamente con lo solicitado, no así las presentadas para las acciones a), c), f) y g).

Asimismo, si bien consideró que la respuesta presentada para acción g) del Acuerdo N°038/2009, observada por Oficios N°147/2009 y N°285/2010, y Acuerdo N°05/2011, satisfacía los requerimientos planteados, ha estimado necesario que el Centro de Formación Técnica desarrolle un nuevo plan de desarrollo de recursos bibliotecarios.

- 4) Que si bien, a juicio del Consejo, el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven ha logrado un buen desarrollo en algunas áreas de su quehacer, aún no cuenta con condiciones suficientes para responder en forma satisfactoria a los requerimientos que derivan de su proyecto, y para cumplir a cabalidad con los criterios de evaluación definidos por este organismo, pues persisten debilidades en materias relevantes que afectan la consolidación de su proyecto, según se desprende de lo expuesto en las consideraciones que conforman el texto de este acuerdo.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Calificar como cumplidas las acciones b), d) y e) del Acuerdo N°05/2011 y la acción g) del Acuerdo N°038/2009, observada por Oficios N° 147/2009 y 285/2010, y Acuerdo N°05/2011, y como no cumplidas las acciones a), c), f) y g), dispuestas por el Consejo Nacional de Educación a través del Acuerdo N°05/2011, encomendando al Centro de Formación Técnica Esperanza Joven subsanar las observaciones surgidas de su evaluación, señaladas en el numeral 39) del presente acuerdo, informando de ello, a más tardar, el 29 de junio de 2012.
- 2) No certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de tres años.
- 3) Disponer las siguientes acciones que el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven deberá cumplir a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 29 de junio de 2012:
  - a) En materia financiera, el Centro deberá revisar las metas consignadas en su planificación estratégica, así como también las iniciativas contempladas para diversificar sus fuentes de financiamiento. Esta revisión deberá efectuarse sobre la base de un proceso de análisis y reflexión que permita a la institución evaluar la viabilidad de cumplir con las metas definidas y la posibilidad de diversificar las fuentes de financiamiento de la manera como lo propone en este instrumento.

El Centro deberá presentar evidencias sobre el proceso de análisis efectuado e informar sobre los cambios que estima necesario realizar en esta materia.

- b) Efectuar un diagnóstico y un plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios que permita al Centro, en el mediano plazo, contar con una biblioteca que apoye, en forma efectiva, los procesos de enseñanza. El plan deberá considerar la implementación de iniciativas de corto, mediano y largo plazo, así como también incluir acciones tendientes a mejorar tanto la gestión, como la dotación de recursos.

Asimismo, es preciso que el plan se estructure sobre la base de objetivos, actividades, etapas de implementación, responsables, montos e indicadores.

- c) Definir e implementar, formalmente, una instancia que favorezca la integración del cuerpo docente y su participación en la definición de acciones orientadas a retroalimentar los procesos de enseñanza aprendizaje.

- d) Diseñar un sistema de seguimiento de los egresados que le permita al Centro recabar información sobre las principales variables de su desempeño laboral; sus niveles de empleabilidad y los obstáculos que presentan al momento de ingresar al mercado de trabajo. Este sistema deberá contemplar, además, mecanismos y responsables de recopilar y sistematizar la información, a fin que sea de utilidad para el mejoramiento continuo de la oferta formativa.
- e) Elaborar una estrategia para establecer mayores vínculos con el sector productivo, evaluando la pertinencia de considerar los mecanismos definidos para estos fines, presentados como respuesta a los requerimientos dispuestos por el Consejo tras que efectuara la primera visita de verificación a la institución.

Lo anterior, a fin de que el Centro cuente con mayor información sobre los requerimientos de este sector para la actualización de los planes y programas de estudio y ofrezca a sus alumnos mayores experiencias de acercamiento a la realidad laboral y posibilidades de inserción en el sector productivo.

- 4) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 5) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial
- 6) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Alejandro Goic Goic**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**